

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00370-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que NAPROLAB S.A., se notificó en debida forma conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 conforme consta en PDF15 y dentro del término guardó silencio.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Alberto Mario de Jesús Jaramillo Polo como apoderado de la accionada en los términos del poder conferido PDF19.

TERCERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se realizó y publicó el aviso a la comunidad conforme consta en PDF21.

CUARTO. A efecto de continuar con el trámite correspondiente se requiere a la secretaría del despacho para que en forma inmediata proceda a librar las comunicaciones direccionadas en auto admisorio, esto es, al Ministerio Público, INVIMA y Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.